



Asamblea General

Distr. limitada
14 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Primera Comisión

Tema 65 del programa

Desarme general y completo

Alemania, Argelia, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Granada, Irlanda, Kenya, Luxemburgo, Marruecos, Nueva Zelandia, República Checa, República de Corea, San Marino, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Turquía: proyecto de resolución

Decisión de la Conferencia de Desarme (CD/1547), de 11 de agosto de 1998, de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato que figura en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/75 L, de 16 de diciembre de 1993, 53/77 I, de 4 de diciembre de 1998, 55/33 Y, de 20 de noviembre de 2000, 56/24 J, de 29 de noviembre de 2001, 57/80, de 22 de noviembre de 2002, y 58/57, de 8 de diciembre de 2003,

Convencida de que un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohibiera la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares constituiría una aportación importante al desarme nuclear y a la no proliferación de las armas nucleares,

Recordando el informe de la Conferencia de Desarme correspondiente a 1998, en el cual, entre otras cosas, la Conferencia dejó constancia de que ninguna decisión que se adoptara sobre esa cuestión iría en perjuicio de cualesquiera otras decisiones sobre el establecimiento de nuevos órganos subsidiarios en relación con el tema 1 de la agenda, y de que se celebrarían consultas intensivas para que los miembros de la Conferencia de Desarme dieran a conocer su parecer sobre métodos y estrategias

apropiados para tratar el tema 1 de la agenda, teniendo en cuenta todas las propuestas y opiniones pertinentes¹,

1. *Recuerda* la decisión de la Conferencia de Desarme¹ de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial² y el mandato que figura en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares;

2. *Insta* a la Conferencia de Desarme a que llegue a un acuerdo sobre un programa de trabajo en que se prevea el comienzo inmediato de las negociaciones sobre tal tratado.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/53/27)*, párr. 10.

² CD/1299.